

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

**7834 Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se concede una subvención para cubrir una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, curso académico 2021/22, convocada por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 30 de julio de 2021 (BORM n.º 184, 11 de agosto de 2021).**

Mediante Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía se convoca una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para concesión de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, curso académico 2021/2022 (BORM n.º 184, 11 de agosto de 2021), con cargo al crédito previsto en la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto n.º 38025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, por importe máximo de 26.000,00 euros. Las bases reguladoras se aprobaron mediante Orden de 16 de julio de 2021 (BORM n.º 166, de 21 de julio de 2021).

El objeto de esta convocatoria es conceder una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, relacionados con asuntos europeos enfocados desde los ámbitos de conocimientos político, jurídico, económico o internacional de integración europea. La beca tendrá una duración de diez meses, correspondiéndose con el curso académico 2021/2022, a contar desde el inicio del correspondiente estudio de posgrado para el que haya sido admitida por el Colegio de Europa la persona beneficiaria de la beca.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó en fecha 13 de septiembre de 2021, habiendo una única solicitud presentada. La Dirección General de Unión Europea, como órgano encargado de la ordenación e instrucción del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la orden de convocatoria, procedió al examen de la misma en orden a acreditar los requisitos de admisibilidad recogidos en el artículo 3 de la Orden de convocatoria.

En fecha 20 de septiembre de 2021 se dicta Resolución definitiva del Director General de Unión Europea de solicitudes admitidas y excluidas del proceso de selección, a la vista del informe propuesta de la Sección de Coordinación Jurídica de la Dirección General de Unión Europea, en su Anexo I se incluye el único solicitante admitido:

- o Expediente n.º 1/2021: D. David Llorens Fernández, DNI \*\*\*5325\*\*

Mediante Resolución de la Dirección General de Unión Europea, de 20 de septiembre de 2021, se designa a los miembros de la comisión de selección a la que hace referencia el artículo 11 de la Orden de Bases. En fecha 22 de septiembre de 2021, la Comisión de Selección se reúne en orden a su constitución y llevar a cabo la única fase del procedimiento de selección de la persona beneficiaria de la beca, consistente en valorar los méritos aportados junto con la solicitud, conforme a los criterios objetivos de selección y ponderación que se

establece en el artículo 12.1 de la Orden que aprueba bases reguladoras y artículo 9.2 de la Orden de convocatoria. De todo ello se levanta acta que contiene en su Anexo I la valoración de los méritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Orden de Bases, la Comisión de selección a la vista del acta eleva al órgano instructor del procedimiento, en fecha 24 de septiembre de 2021, el Informe de evaluación con el resultado del procedimiento de selección.

A la vista del resultado del proceso de selección -recogido en el acta y el informe de evaluación de la comisión de selección- y a la vista de los informes del Servicio de Relaciones con la Unión Europea -de fecha 24 de septiembre de 2021, de cumplimiento de los requisitos necesarios para ser persona beneficiaria de la beca y, de fecha 27 de septiembre de 2021, de cumplimiento de las condiciones que le dan derecho al cobro de la subvención-, se dicta propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Unión Europea, en fecha 27 de septiembre de 2021, concediéndole a la persona beneficiaria provisional un plazo de diez días hábiles para que en su caso, pueda alegar lo que estime pertinente.

Habiendo transcurrido el plazo sin presentar alegaciones, en fecha 14 de octubre de 2021, se dicta propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Unión Europea, la cual se le notifica a la persona beneficiaria propuesta definitiva, quien en fecha 22 de octubre de 2021 comunica su aceptación.

En fecha 18 de noviembre de 2021, se eleva propuesta de resolución definitiva de la Dirección General de Unión Europea.

A la vista de todo ello y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto n.º 44/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional;

Vista la fiscalización favorable por la Intervención Delegada,

Vistas las competencias atribuidas en virtud del artículo 1.D) de la Orden de 16 de abril de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la puntuación obtenida por el único candidato, resultante de la valoración de los méritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras y artículo 9.2 de la Orden de convocatoria. Dicha puntuación queda reflejada en:

- Anexo I. Resultado de la única fase del proceso de selección: valoración de méritos.

**Segundo.-** Conceder una subvención, consistente en una beca para cursar estudios de posgrado para el que haya sido admitido en el Colegio de Europa, curso académico 2021/22, convocada por Orden de 30 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por un importe total de 26.000,00 euros y comprometer el gasto que comporta la concesión, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto n.º 38025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021, a:

- D. David Llorens Fernández, DNI \*\*\*5325\*\*.

**Tercero.-** Reconocer la obligación y proponer el pago de la subvención concedida, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden

de convocatoria, conforme al cual el abono de la beca se realizará de forma anticipada a la persona beneficiaria de la beca, con carácter previo a la justificación, por un importe total de 26.000,00 euros, y que se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.126E.483.50, proyecto n.º 38025 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2021.

**Cuarto.-** La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto.-** Para todo lo no establecido expresamente en esta orden, la presente subvención se regirá por lo establecido en la Orden de 16 de julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (BORM n.º 166, de 21 de julio de 2021), en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la restante normativa vigente que sea de aplicación en esta materia.

Murcia, 10 de diciembre de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, P.D., Orden de 16/04/2021 (BORM núm. 89, de 20/04/2021), la Secretaria General, Ana Luisa López Ruiz.



**ANEXO I**

**RESULTADO DE LA ÚNICA FASE DEL PROCESO DE SELECCIÓN: VALORACIÓN DE MÉRITOS**

	<b>N.º EXPDTE..</b>	<b>DNI</b>	<b>Nota ½ Grado</b>	<b>Lenguas oficiales UE, nivel MCERL mínimo B1</b>	<b>Grados Universitarios adicional</b>	<b>Formación posgrado: Máster/ Doctorado</b>	<b>Programa europeo de movilidad</b>	<b>Cursos de formación</b>	<b>Experiencia laboral</b>	<b>TOTAL</b>
DAVID LLORENS FERNÁNDEZ	1/2021	***5325**	0.5	1	1	4	1	0.5	0.5	8.5